



"VILLA DE ARNEADO"

Municipalidad Distrital de Chancay

Desarrollo sostenible con inclusión social

ORDENANZA MUNICIPAL N° 015-2021-MDCH

Chancay, 29 de noviembre de 2021

LA ALCALDESA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAY

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAY

VISTO: En Sesión Extraordinaria de Concejo de la fecha, el proyecto de Ordenanza que adopta medidas de prevención y control para evitar el contagio y/o propagación de la pandemia por covid-19 y medidas urgentes frente a una posible tercera ola en el distrito de Chancay; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las municipalidades son órganos de gobierno local que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con los límites que la propia carta magna y su Ley Orgánica les impone;

Que, el Artículo 7° y 9° de la Constitución Política del Perú establece que, todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y la de la comunidad, y que el Estado determina la política nacional de salud, correspondiendo al Poder Ejecutivo normar y supervisar su aplicación, siendo responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizadora para facilitar a todo el acceso equitativo a los servicios de salud.

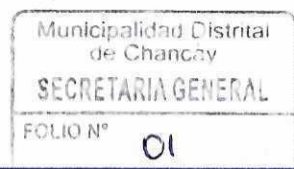
Que el Artículo 40° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades precisa que las Ordenanzas de las Municipalidades Provinciales y Distritales, en materia de su competencia, son normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, el Artículo 80° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, precisa que es competencia de las municipalidades distritales el regular y controlar el aseo, higiene y salubridad en los establecimientos comerciales, industriales, viviendas, escuelas, piscinas, playas y otros lugares públicos locales.

Que los numerales II, VI y XII del Título preliminar de la Ley 26842 – Ley General de Salud, establecen que, la protección de la salud es de interés público, y que es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad, siendo irrenunciable la responsabilidad del Estado en la provisión de servicios de salud pública

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declara la emergencia sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y se dictaron medidas para la prevención y control para evitar la propagación del COVID-19, la misma que fue prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027- 2020-SA, N° 031-2020-SA, N° 009-2021-SA y N° 025- 2021-SA, hasta el 01 de marzo de 2022;

Que, por el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19 y establece las medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social, se declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de treinta y un (31) días calendario, quedando restringido el ejercicio de los derechos constitucionales relativos a la libertad y la seguridad personales, la inviolabilidad del domicilio, y la libertad de reunión y de tránsito en el territorio, comprendidos en los incisos 9, 11 y 12 del artículo 2 y en el inciso 24, apartado f) del mismo artículo de la Constitución Política del Perú; el mismo que fue prorrogado por los Decretos Supremos N° 201-2020-PCM, N° 008-2021-PCM, N° 036-2021-PCM, N° 058- 2021-PCM, N° 076-2021-PCM, N° 105-2021-





"VILLA DE ARNEADO"

Municipalidad Distrital de Chancay

Desarrollo sostenible con inclusión social

ORDENANZA MUNICIPAL N° 015-2021-MDCH

PCM, N° 123-2021-PCM, N° 131-2021-PCM, N° 149-2021-PCM, N° 152-2021-PCM, N° 167-2021-PCM y N° 174-2021-PCM, por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del miércoles 01 de diciembre de 2021;

Que, en sesión Extraordinaria de concejo de fecha 29 de noviembre del 2021, contando con los informes técnicos y legales sustentatorios, además del dictamen respectivo de la Comisión de Cultura, Salud y Educación, se debatió el proyecto de Ordenanza Municipal que adopta medidas de prevención y control para evitar el contagio y/o propagación de la pandemia por covid-19 y medidas urgentes frente a una posible tercera ola en el distrito de Chancay.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° numeral 8) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal por **Unanimidad** aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE ADOPTA MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL PARA EVITAR EL CONTAGIO Y/O PROPAGACIÓN DE LA PANDEMIA POR COVID-19 Y MEDIDAS URGENTES FRENTE A UNA POSIBLE TERCERA OLA EN EL DISTRITO DE CHANCAY

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la ORDENANZA MUNICIPAL QUE ADOPTA MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL PARA EVITAR EL CONTAGIO Y/O PROPAGACIÓN DE LA PANDEMIA POR COVID-19 Y MEDIDAS URGENTES FRENTE A UNA POSIBLE TERCERA OLA EN EL DISTRITO DE CHANCAY, la misma que consta de 14 artículos, 05 Disposiciones Finales y Transitorias.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCOMENDAR a la Gerencia Municipal, a la Dirección de Participación Social y Desarrollo Humano, a la Unidad de Control, Fiscalización y Ejecutoria Coactiva, Dirección de Desarrollo Urbano, Rural y Económico, Dirección de Gestión Ambiental y Servicios Públicos y demás unidades orgánicas, el cumplimiento de la presente ordenanza en cuanto les corresponda.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Secretaría General, disponga la publicación de la presente norma conforme a ley; así como, también, a la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones la publicación del presente en la página web de la municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAY



Domitila Aurora Dulanto de Balta
ALCALDESA